

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su profunda preocupación y rechazo ante el cierre definitivo, dispuesto a partir del 22 de junio de 2026, de la sucursal del Correo Argentino ubicada en Toay, provincia de La Pampa, por cuanto la medida suprime la atención postal presencial en una comunidad de 17.629 habitantes y obliga a sus usuarios a trasladarse a la ciudad de Santa Rosa. Asimismo, expresar preocupación por la severa reducción del servicio en sucursales de toda la provincia, entre ellas Santa Isabel, Anguil y Lonquimay, cuya atención fue limitada a una sola jornada semanal.

También se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de las áreas competentes, deje sin efecto la decisión, disponga la inmediata reapertura de la sucursal de Toay y garantice la continuidad de la atención presencial, de la distribución domiciliaria y de los servicios postales, telegráficos, financieros y logísticos en esa ciudad, preservando las fuentes de trabajo. Asimismo, requerir el restablecimiento de una atención regular, suficiente y acorde con las necesidades de las comunidades afectadas por las restricciones.

Por último, se requiere que, por medio de los órganos competentes, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

- a. Identificación del acto que dispuso el cierre de la sucursal de Toay y motivos de hecho, de derecho, técnicos, presupuestarios, operativos y de política postal que fundamentaron la medida.
- b. Costos operativos de la sucursal, ingresos, inversiones, ahorro proyectado por el cierre y metodología utilizada para efectuar el cálculo.
- c. Evaluaciones realizadas sobre el impacto social, productivo y territorial de la medida, así como sobre el acceso efectivo a los servicios proporcionados por la empresa y la situación de personas adultas mayores, personas con discapacidad, hogares sin conectividad adecuada y usuarios sin medios propios de movilidad.

- d. Estimación del costo económico y de tiempo que la centralización de la atención en Santa Rosa transfiere a los habitantes, empresas, instituciones y organizaciones de Toay.
- e. Alternativas analizadas para sostener el servicio en las sucursales locales cerradas o restringidas, incluso convenios con el municipio o la provincia, uso compartido de inmuebles u otras modalidades, y razones por las que fueron descartadas.
- f. Destino del inmueble, del mobiliario y de los bienes afectados a la sucursal, y medidas adoptadas para evitar despidos o traslados forzosos.
- g. Mecanismos dispuestos para garantizar, sin interrupciones ni demoras adicionales, la admisión y entrega de encomiendas, telegramas laborales, cartas documento y demás comunicaciones fehacientes de los habitantes de Toay y zona de influencia.
- h. Si se habilitaron instancias de información, consulta o coordinación con la Municipalidad de Toay, el Gobierno de La Pampa, las organizaciones de trabajadores y los usuarios antes de adoptar la decisión.
- i. Nómina completa de sucursales, unidades postales y puestos de atención cerrados, con atención reducida, reconvertidos a otra modalidad o con cierre previsto en la provincia de La Pampa desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, indicando localidad, fecha, dotación afectada y modalidad sustitutiva ofrecida.
- j. Plan territorial vigente de CORASA para La Pampa durante 2026 y 2027, con sus criterios de cobertura, accesibilidad, calidad, frecuencia, recursos humanos y cumplimiento del Servicio Postal Universal, teniendo en cuenta que dichos aspectos no se encuentran explicitados en la documentación presupuestaria de la entidad.

- k. Estado operativo actual de todas las sucursales del Correo Argentino ubicadas en La Pampa y previsiones de cierre, reducción o reconversión durante 2026 y 2027.
- l. Fundamentos que motivaron la situación de las sucursales de Santa Isabel, Anguil y Lonquimay, ahorro obtenido, impacto territorial evaluado y medidas previstas para restablecer una atención regular y suficiente en ambas localidades.
- m. Incidencia en La Pampa de las 240 bajas de personal proyectadas por CORASA para el ejercicio 2026, detallando dependencias, puestos, traslados, retiros y efectos sobre los horarios de atención y la distribución domiciliaria.
- n. Concepto, cronograma y destino específico de la transferencia de \$60.000 millones de CORASA al Tesoro Nacional prevista para el ejercicio 2026. Asimismo, informe si dicha transferencia se encuentra en compatibilidad con las obligaciones de cobertura territorial en La Pampa, de acuerdo con el Servicio postal Básico Universal.

Ariel Rauschenberger

Varinia Lis Marín

Abelardo Ferrán

Juan Carlos Molina

Pablo Todero

Ana María Ianni

Andrea Freites

Marcelo Mango

Moira Lanesán Sancho



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Juan Pablo Luque

Jorge Neri Araujo Hernández

Adriana Cristina Serquis

Pablo Yedlin

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 22 de junio de 2026 dejó de funcionar definitivamente la única sucursal del Correo Argentino en la ciudad de Toay, ubicada en avenida 9 de Julio 465. La decisión fue confirmada públicamente por la representación sindical de las y los trabajadores postales. Dos agentes que realizaban tareas de distribución domiciliaria ya habían sido trasladados a Santa Rosa a fines de 2025 y el trabajador que sostenía la atención al público fue también reubicado en la capital provincial. El resultado concreto es que Toay quedó sin atención postal presencial propia.

La medida carece, hasta el momento, de una explicación pública suficiente. Una decisión de esta naturaleza no puede presentarse como un simple ajuste interno de una empresa: afecta las condiciones materiales de acceso de toda una comunidad a un servicio que el propio ordenamiento jurídico define por su universalidad, continuidad e igualdad.

Toay no es una localidad en retroceso ni un punto de demanda residual. De acuerdo con los resultados del Censo 2022, cuenta con 17.629 habitantes y 7.239 viviendas. Fue la localidad pampeana de mayor crecimiento intercensal, con un aumento del 45,2 por ciento respecto de 2010, y se consolidó como la tercera ciudad más poblada de la provincia. Suprimir un servicio en una comunidad que crece de ese modo contradice la evolución demográfica y las necesidades previsibles de su población.

El artículo 75, inciso 14, de la Constitución Nacional atribuye al Congreso la competencia de arreglar y establecer los correos generales de la Nación. El Decreto 721/2004, que constituyó el Correo Oficial de la República Argentina S.A. —CORASA—, calificó al servicio postal como esencial para la comunidad y sostuvo que el Estado nacional debe asegurar su continuidad en forma general, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

El deber de universalidad exige que las decisiones respecto del servicio postal sean compatibles con un acceso efectivo, asequible y no discriminatorio, y que se evalúe seriamente su impacto territorial. La Unión Postal Universal —organismo internacional de la ONU, especializado en servicios postales— *define el servicio universal como la prestación permanente de servicios postales básicos de calidad en todos los puntos del territorio, para todos los usuarios y a precios asequibles. Cerrar la única oficina de una ciudad de esta escala sin publicar evaluación alguna invierte la carga de esa obligación: primero se retira la presencia estatal y luego se obliga a la ciudadanía a absorber las consecuencias.*

El propio Plan de Acción y Presupuesto 2026 del Correo Oficial de la República Argentina, identificado como IF-2026-15653721-APN-SSP#MEC, reconoce expresamente que la empresa se encuentra obligada por ley a garantizar el denominado Servicio Básico Universal, el cual implica llegar a todo el territorio nacional de manera frecuente y accesible.

Esta definición debe ser considerada al evaluar tanto el cierre de la sucursal de Toay como cierres y restricciones en la atención en el resto de las localidades provinciales. ***La mera existencia de distribución postal, de herramientas digitales o de alguna modalidad alternativa no garantiza por sí sola una prestación frecuente, accesible e integral cuando se elimina o reduce severamente la atención presencial, especialmente en regiones con enorme extensión territorial, baja densidad poblacional y grandes distancias entre sus centros urbanos.*** Corresponde que la empresa y el Estado nacional expliquen de qué manera estas decisiones resultan compatibles con sus deberes legales.

El mencionado Plan de Acción y Presupuesto proyectan para el ejercicio 2026 un resultado económico positivo de \$53.818.761.419. Ese resultado contempla transferencias a la Administración Nacional por \$60.000 millones. Asimismo, prevé inversiones por \$34.745.995.950 y señala que no se proyecta endeudamiento durante el ejercicio. Si bien el artículo 4° de la Constitución Nacional incluye a la "renta de Correos" entre los recursos que integran el Tesoro Nacional, esa disposición no puede interpretarse de manera aislada ni como una autorización para desfinanciar el servicio postal. Debe armonizarse con la forma federal de gobierno; con los derechos de los usuarios y el deber de controlar la calidad y eficiencia de los servicios públicos previstos en el artículo 42; y con el artículo 75, incisos 14 y 19, que atribuye al Congreso la competencia sobre los correos generales y ordena promover el crecimiento armónico del país y equilibrar el desigual desarrollo de las provincias y regiones. En este marco, los \$60.000 millones que el Correo Argentino proyecta transferir al Tesoro durante 2026 representan apenas el 0,0405 por ciento del Presupuesto General de la Administración Nacional, pero superan ampliamente el presupuesto anual de inversiones de la empresa. Su incidencia sobre las cuentas nacionales resulta marginal, mientras que su importancia para sostener sucursales, personal y servicios territoriales es considerable.

Estos datos impiden aceptar una invocación genérica de razones económicas como justificación suficiente para cerrar o reducir sucursales. ***Corresponde que el Estado nacional explique concretamente los criterios e impactos territoriales de cada medida y determine por qué se prioriza la transferencia de recursos al Tesoro Nacional antes que la preservación de servicios esenciales en las localidades.*** Si la empresa proyecta mantener resultados económicos positivos, debe demostrar por qué no resulta posible destinar una parte de esos recursos a sostener una atención territorial adecuada.

El Plan también contempla continuar desplegando franquicias comerciales y operativas bajo el modelo denominado "Punto Correo", dentro de locales comerciales o dependencias públicas, con el propósito declarado de mejorar el resultado económico de la empresa y transformar costos fijos en variables. En caso de que se proyecte reemplazar oficinas por franquicias o puntos de atención, deberá informarse qué servicios se prestarán, con qué frecuencia, bajo qué condiciones de seguridad y confidencialidad y con qué personal. Una modalidad alternativa solamente puede considerarse adecuada si asegura una cobertura equivalente, estable y accesible. No corresponde presentar como continuidad del servicio una atención parcial que no admita todas las prestaciones o que traslade a los usuarios costos y responsabilidades que anteriormente asumía el operador.

El documento presupuestario también proyecta reducir la dotación de CORASA de 11.676 trabajadores en diciembre de 2025 a 11.436 en diciembre de 2026, lo que representa 240 bajas estimadas durante el año. Debe esclarecerse la incidencia de esta reducción en la provincia de La Pampa y su posible relación con los traslados de personal, la disminución de horarios, el cierre de sucursales y la capacidad efectiva para sostener el Servicio Postal Universal.

El Correo Oficial permite sostener el comercio electrónico y la actividad de pequeñas empresas y productores, cursar telegramas laborales y cartas documento y vincular a personas, instituciones y organismos públicos. Además, el Correo tiene a su cargo el servicio electoral de las elecciones nacionales. ***Esa capilaridad territorial constituye infraestructura pública, jurídica y logística; su valor no puede medirse únicamente con el resultado contable aislado de cada oficina.***

La existencia de herramientas digitales tampoco vuelve prescindible la atención presencial. La digitalización puede ampliar opciones y agilizar trámites, pero no sustituye la admisión y entrega física de paquetes y documentación, ni resuelve por sí sola las necesidades de quienes carecen de conectividad adecuada, dispositivos, medios de pago, conocimientos digitales o requieren de asistencia personal. Convertir una alternativa tecnológica en la única vía de acceso profundiza brechas preexistentes y perjudica especialmente a personas mayores, personas con discapacidad y hogares de menores ingresos.

La cercanía geográfica entre Toay y Santa Rosa no elimina la identidad, la autonomía ni las necesidades de la comunidad toayense. Centralizar la atención en la capital provincial traslada el costo que deja de asumir la empresa a cada usuario: pasajes o combustible, tiempo de viaje y espera, pérdida de horas de trabajo, reorganización de tareas de cuidado y mayores dificultades para quienes no disponen de movilidad propia. Lo que puede exhibirse como ahorro en una planilla se transforma en gasto privado y en una barrera de acceso. ***No existe***

eficiencia pública cuando el costo simplemente se desplaza desde el Estado hacia la ciudadanía.

Tampoco puede suponerse que la apertura del mercado postal garantice por sí sola una cobertura equivalente. Los prestadores privados concentran racionalmente su actividad donde existen mayor volumen y rentabilidad. La razón de ser de un operador estatal y de una obligación de servicio universal es, precisamente, asegurar presencia y conectividad donde la lógica comercial no ofrece incentivos suficientes. Evaluar cada sucursal como una unidad aislada desconoce el carácter de red del servicio: los nodos territoriales hacen posible que el sistema llegue a todos.

Este cierre no constituye un episodio aislado. Se inscribe en un proceso de retroceso y retirada territorial del Estado nacional iniciado en diciembre de 2023. Desde entonces, en La Pampa se cerraron las delegaciones del Ente Nacional de Comunicaciones —ENACOM— en Santa Rosa y General Pico y la delegación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo —INADI—; se redujeron las capacidades presenciales de Desarrollo Social y Agricultura Familiar; se dispuso el cierre o reconversión de la Agencia de Extensión Rural del INTA en Santa Rosa; y en 2026 se resolvió el cierre del Tesoro Regional del Banco Central.

Aunque se trate de organismos diferentes, el efecto acumulado es el mismo: menos puertas del Estado abiertas en el territorio y más decisiones y recursos concentrados lejos de sus destinatarios. La centralización administrativa y operativa deteriora el federalismo real, profundiza las desigualdades territoriales y obliga a los habitantes del interior a recorrer mayores distancias para ejercer derechos y acceder a prestaciones que deberían encontrarse razonablemente próximas.

En el caso de Correo, el Sindicato de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones —SOECYT— La Pampa resaltó que desde hace casi tres años se desarrolla un proceso de vaciamiento y que la empresa justifica los cierres en la falta de rentabilidad monetaria de las sucursales. Según la entidad sindical, antes de Toay fueron cerradas oficinas en Rolón, Miguel Riglos, Bernasconi, Alpachiri, Telén, Winifreda, Arata, Rancul, Bernardo Larroudé, Hilario Lagos, Embajador Martini, Doblás y Santa Isabel.

El cierre de la sucursal de Santa Isabel constituye un ejemplo especialmente grave de las consecuencias regionales de la centralización. Aunque el Gobierno nacional informó ante la Cámara de Diputados que la prestación comercial fue transferida al Punto Correo Municipal “SANTA ISABEL UP 1 MUNICIPAL”, esa modalidad no sustituyó integralmente a la oficina, sino que quedó limitada principalmente al retiro de encomiendas, mientras servicios como cartas documento, telegramas y otras gestiones deben canalizarse en Victorica. Esta

última localidad se encuentra a 162 kilómetros, lo que obliga a los usuarios a recorrer aproximadamente 324 kilómetros entre ida y vuelta. La afectación excede a los 2.864 habitantes de Santa Isabel, porque esa oficina articulaba la atención de Algarrobo del Águila, La Humada, Puelén, Chos Malal y una extensa zona rural. A ello se suma la denuncia de SOECYT La Pampa, según la cual la derivación sobrecargó la sucursal de Victorica, que contaría con insuficiente número de trabajadores y no tendría capacidad suficiente para absorber la demanda de toda la zona de influencia. La medida no ha generado una mejora de la eficiencia, sino un aislamiento parcial del oeste pampeano, el traslado de costos a sus habitantes y el deterioro simultáneo de las condiciones de atención y trabajo en Victorica.

La retirada territorial también se manifiesta mediante cierres parciales o de hecho. Desde junio de 2024, las oficinas de Anguil y Lonquimay, que atendían cinco días por semana, quedaron reducidas a una sola jornada semanal, mientras sus trabajadores fueron destinados el resto de la semana a Santa Rosa. Aunque formalmente las sucursales continúen registradas, una atención limitada a un día semanal restringe severamente el acceso y constituye una forma de vaciamiento progresivo del servicio.

Las autoridades locales y provinciales también impulsaron acciones concretas frente al cierre. El intendente de Toay, Ariel Rojas, manifestó públicamente el acompañamiento de los trabajadores y advirtió que "Toay merece crecer con más servicios, no con menos". Por su parte, el diputado provincial Hernán Pérez Araujo, junto con legisladores del bloque FreJuPa, presentó un proyecto de resolución para repudiar el cierre e instar a la permanencia y el fortalecimiento de las oficinas postales, reclamando "la revisión inmediata de la medida".

La centralización no es neutral. En un país federal, la igualdad ciudadana no puede depender de residir en una capital provincial ni de contar con tiempo, dinero y movilidad para desplazarse. Con el retiro de las oficinas nacionales se produce una forma concreta de abandono del ciudadano en el territorio.

Por ello, este proyecto solicita dejar sin efecto el cierre y restablecer la atención presencial del Correo Argentino en Toay. También exige el restablecimiento de una prestación regular y suficiente en Santa Isabel, Anguil y Lonquimay, así como información completa sobre la motivación de las decisiones adoptadas, sus antecedentes, sus efectos y las alternativas descartadas. *Un Estado federal eficaz evita que la distancia geográfica se convierta en desigualdad.*

Por las razones expuestas, solicito el tratamiento de este Proyecto de Resolución.

Ariel Rauschenberger

Varinia Lis Marín



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Abelardo Ferrán

Juan Carlos Molina

Pablo Todero

Ana María Ianni

Andrea Freites

Marcelo Mango

Maira Lanesán Sancho

Juan Pablo Luque

Jorge Neri Araujo Hernández

Adriana Cristina Serquis

Pablo Yedlin